

creer á Story y á Kent, fué la colonia que con mas esérúpulo siguió las instituciones de la metrópoli; y es el Estado además, que despues de haber sometido sus leyes á tres ó cuatro revisiones sucesivas, conservó mejor las severas máximas de las costumbres inglesas.

En cuanto al carácter general de los habitantes, formada la colonia por una triple corriente de emigraciones holandesa, puritana y europea, ha tenido siempre cierto distintivo cosmopolita. New-York ha tomado de la nueva Bretaña sus municipios y escuelas; ha conservado de Holanda el espíritu mercantil y su espíritu eminentemente capaz para las grandes empresas; en una palabra, á esa emigracion general que le trae todo lo que de aventurero y exagerado encierra Europa, debe aquella cierta exencion de preocupaciones y al mismo tiempo un ardor, un entusiasmo que contrasta notablemente con la reserva de la Nueva Bretaña, y constituye al Estado-Imperio cabeza del partido democrático dentro de la Union, verdadera capital de los Estados Unidos.

New-York tomó por lo demás parte muy activa en la revolucion y en la adopcion de la constitucion; y desde su origen ha tenido ese carácter liberal que ha conservado siempre, aun llevándole mas allá de los límites de lo justo. Por manera que New-York es el punto por el cual se enlaza, si así cabe decirlo, la América con Europa, siendo como el vehículo de nuestras costumbres, ideas y civilizacion, así como tambien de nuestros propios defectos.

Nada habíamos de las leyes civiles de New-York. Si hemos de...  
equilibrio.  
pues acordado hasta el punto de no serle fácil volver á tomar el...  
conocer la libertad de sus antiguos señores, como si la lucha le hu-  
acotese que, en saliendo el hombre de la esclavitud, no quisiera re-  
nes ejercer sobre sí una influencia poderosa y generalmente  
mas que paulatinamente y las enormes estirpes; las preocupacion-  
la justicia que parece ser el resultado de se apodera del mismo  
Por una de las singulares inconsecuencias del espíritu humano

### CAPÍTULO XIV.

#### Colonias del centro.

#### 3. NUEVA JERSEY.—4. DELAWARE.—5. PENNSYLVANIA.

Se ha visto en el capítulo anterior cómo Carlos II, apoyándose en el descubrimiento de Cabot, concedió al duque de York, hermano suyo, el territorio que, cuarenta años habia, ocupaba la colonia holandesa de la Nueva Bélgica. Ese territorio era mucho mas considerable que el del Estado de New-York, como que se estendia hasta el rio Delaware; pero desde el mismo año de la concesion, es decir, en 1664, aun antes de la expedicion que debia asegurar sus derechos, el duque de York habia cedido el país comprendido entre el Hudson y el Delaware á dos señores ingleses que encontraremos entre los propietarios de la Carolina: lord Berkeley y Sir Jorge Carteret. A esa provincia diéronle el nombre de Nueva Jersey (en latin *Nova Caesarea*), en honor de Carteret, gobernador de Jersey durante la guerra civil, siendo el último que allí trajo el estandarte Real; y así fué como la Nueva Bélgica fué dividida en dos colonias de nombres diferentes, la de Nueva York y la de Nueva Jersey.

Los propietarios de esta última provincia, deseando poblar el país en que estaban ya establecidos Suecos y Holandeses, se dieron prisa en conceder la libertad de conciencia y la libertad política á todos cuantos fueran á desarrollar las plantaciones. La libertad era el mas poderoso estímulo para la colonizacion, y efectivamente, momento hubo en que los colonos de New-York emigraron en proporciones amenazadoras á fin de establecerse en el nuevo Estado en donde encontraban las libertades que les rehusaba el duque de York.

En 1676, los propietarios se repartieron la concesion; la Nueva Jersey se dividió en dos Estados: la parte oriental fué asignada á Carteret; y la occidental, vendióla Berkeley en mil libras esterlinas á una compañía de cuákeros, quienes, á su vez, pedían á América un asilo para estar sus opiniones fuera del alcance de la persecucion. A la cabeza de esa compañía estaba Guillermo Penn<sup>1</sup>. Entonces hubo entre los cuákeros y lord Carteret una emulacion sumamente favorable á la libertad, y á porfia rivalizaban en conceder mayor suma de ventajas á los plantadores. Así que, en las dos colonias adjudicóse toda la autoridad á la asamblea, y la Nueva Jersey fué desde su origen una democracia.

Esa reparticion de un mismo país entre dos compañías las dificultades que originaba la concesion hecha por el duque de York, la ambicion del rey que se proponia volver hacer entrar á todas las colonias bajo su poder directo, motivaron en 1683 la anexión de la Nueva Jersey á New-York y á la Nueva Bretaña. Cuando la revolucion de 1688 devolvió la provincia á los concesionarios, hallaron costoso y difícil el gobierno de un país acostumbrado á administrarse á sí mismo y que llegaba á poner en tela de juicio los derechos señoriales, aunque insignificantes, que con el nombre de *quitrent* se reservaban los fundadores<sup>2</sup>. Así, de consiguiente, devolvieron todos sus poderes políticos á la reina Ana, en Abril de 1702, reservándose empero sus derechos como á propietarios del suelo.

Desde esta época hasta la revolucion de 1776, la Nueva Jersey fué provincia Real, administrada por un gobernador y un consejo que nombraba la corona, y por una asamblea general que elegían los plantadores. Garantizóse á todos los habitantes la libertad de conciencia, excepcion hecha á los católicos, como siempre.

Poblada en su mayor parte por emigrantes de la Nueva Bretaña y de cuákeros, habituada desde largo tiempo á la democracia, la Nueva Jersey se distinguió siempre por su ardiente entusiasmo por la libertad; de manera que desempeñó un papel muy importante en el drama de la revolucion. Fué una de las primeras en votar la independencia, y una de las primeras en adoptar la constitucion federal.

<sup>1</sup> Para atraer á los colonos, los cuákeros propietarios, publicaron una descripcion de la Nueva Jersey y de sus ventajas, la cual publicó *l'Amérique anglaise*, de Richard Blomé: traduccion francesa, en Amsterdam en casa de Wolfgang, 1688.

<sup>2</sup> Bancroft, tom. II, pág. 355.

La historia de esa plantacion no puede ser extensa; en un solo hecho puede resumirse: la Nueva Jersey no tuvo otra pasion que la de un amor sincero á la libertad religiosa y á la libertad política; y acaso no es esa historia infinitamente mas gloriosa que aquellos anales en que tan inmensas páginas ocupan las agitaciones que levanta el despotismo?

El ensayo de colonizacion de la Nueva Jersey habia hecho adivinar á Guillermo Penn los recursos que ofrecia la América del Norte, y sobre todo las orillas del Delaware. Llevado de esa ambicion comun á los jefes de secta, quiso fundar una colonia para la Sociedad de los Amigos (que es el nombre que á sí mismos se daban y no el de *quakers* ó temblones) de los cuales era el mas firme apoyo por su talento, por su cuna y por su posicion.

Por muchas razones no será fuera de propósito decir algo sobre este hombre notable, no tan solo porque la colonizacion de la Pennsylvania fué obra suya, sino tambien porque en el último siglo Penn fué para los filósofos franceses objeto constante de elogios y admiracion. Al abrir á Voltaire<sup>1</sup>, Mabli ó Raynal, parece que Penn fue el primer legislador de América, ó á lo menos que fué él el primero que implantó allí el respeto á los Indios, la tolerancia religiosa y el libre gobierno.

En todo lo cual hay exageracion; Pennsylvania es una de las últimas colonias fundadas en aquella tierra que solo conoció gobiernos libres, y, como veremos, la constitucion que se dieron los emigrantes fue tomada de la de las provincias vecinas, ó si se quiere, vaciada en la inglesa; pero de ninguna manera puede admitirse que fuera proyecto original de Penn. En cuanto á la tolerancia, lord Baltimore y Roger Williams la habian establecido antes que el cuáker, y llevados del mismo espíritu de dulzura habian respetado á los Indios.

Con todo, un hombre no descuella en la historia, sino ha conquistado títulos para ello; si no fué Penn el primero en proclamar aquellos gloriosos principios de justicia y libertad, fué ciertamente uno de sus mas ilustrados y decididos defensores. Á su triunfo consagró bienes y existencia; él fué el apóstol de la tolerancia y de la libertad; es un nombre el suyo de que con justos títulos puede enorgullecerse América: afortunado país que tantos pacíficos héroes recuerda, sin un solo conquistador.

<sup>1</sup> *Dictionnaire philosophique*: Quaker.

Guillermo Penn, nacido en Londres en 1644, era hijo único del vice-almirante Guillermo Penn, bravo marino, que, en tiempo de Cromwell, había conquistado la Jamaica y á quien mas tarde Carlos II nombró caballero para recompensarle de las victorias obtenidas sobre los Holandeses, y señaladamente por razon de un combate que había librado en 1665 á las órdenes del duque de York. Educado en Oxford, desde su infancia habíale seducido al jóven Penn el sermón de un euáker. Espulsado de la universidad y de la casa paterna fué á Saumur, en Francia, para estudiar las doctrinas calvinistas; pero, á su regreso á Inglaterra, con inmenso desconsuelo de su familia, se afilió á la secta de los euákeros proscritos como á infieles, con los cuales compartió el apostolado, las persecuciones y la cárcel.

La muerte de su padre le dió en herencia una fortuna considerable é hizole acreedor de la corona por la suma de diez y seis mil libras esterlinas. En una época en que, despoblada la América, considerábase por lo mismo de poco precio, y en que la provincia del Maine acababa de ser vendida al Massachusetts en poco mas de mil libras, no fué fruto de ambicion escesiva en nuestro héroe, si pidió al rey una concesion de territorio en pago de una deuda cuya satisfaccion se aplazaba indefinidamente; de manera que el pródigo Carlos II creyó hacer una compra de oro, cediendo á Penn el territorio comprendido entre el Maryland y el Delaware. Hizose la concesion como de una tierra dependiente de Windsor, en perfecto y comun *soccage*, con la obligacion de pagar dos pieles de castores al año<sup>1</sup>. El rey dió á la nueva provincia el nombre de Pensylvania, no en obsequio al nuevó propietario, sino en honor de los grandes méritos y fieles servicios del antiguo y fiel servidor de la corona, el almirante Penn.

Á orillas del Delaware existia ya una colonia de Suecos enviados allí por el canceller Oxenstiern, quien había realizado con eso uno de los grandes pensamientos de Gustavo Adolfo. Pero la triste situacion de la Suecia había dejado á esa plantacion sin defensa; y los Holandeses, en 1655, la habían conquistado y reunido á la Nueva Bélgica. Desde la sumision de la Nueva Amsterdam á Inglaterra, la colonia sueca se hallaba comprendida de consiguiente en los términos de la carta del duque de York. Penn obtuvo la concesion de ese territorio con tanta mayor facilidad cuanto que el duque de York

<sup>1</sup> Carta de Pensylvania, art. 2.

había sido amigo de su padre, del cual fué aquel decidido protector en todas ocasiones; y el Delaware fué unido á la Pensylvania, de la cual se desprendió en 1702 á causa de ciertas disensiones, erigiéndose en provincia separada.

La carta de concesion concedida en 4 de Marzo de 1681 y que redactó el mismo Penn, organizaba el gobierno de la propia manera que la carta del Maryland, es decir, que al lado de los derechos del propietario se reconocian en la misma los derechos de los colonos á obtener representacion<sup>1</sup>. Con el objeto de evitar que se introdujeran en el acta algunos artículos contrarios á la ley inglesa, revisáronla el attorney general y lord North, gran canceller de Inglaterra, quien añadió algunas cláusulas relativas á la soberanía del rey y á la supremacia del parlamento. Los decretos de la legislatura colonial debian ser sometidos al rey y á su consejo á los cinco años de de la promulgacion, y se consideraban abrogados, si á los seis meses los desaprobaba el rey.

El derecho de imponer los tributos fué espresamente reservado al parlamento; cláusula importante cuya omision se esplica en las otras cartas por su fecha, la cual cláusula posteriormente invocó el partido inglés, en sus debates sobre América. Despues del parlamento inglés, solo á la asamblea colonial cabia el derecho de establecer los impuestos.

Las demás disposiciones de la carta están conformes á todas las concesiones hechas á propietarios.

Obtenida la cédula Real, Penn, que, segun decia el mismo, había hecho el propósito de velar con tierna solicitud sobre la colonia «que Dios bendeciria, y de la cual haria él el gérmen de una nacion<sup>2</sup>» escribió á sus vasallos y súbditos la siguiente carta:

«Amigos míos, os deseo toda suerte de felicidades acá en la tierra y despues en el cielo. Hágoos saber que en los secretos de su providencia plugo á Dios adjudicaros á mí en suerte, y confiaros á mi cuidado. Empresa es esa, que hasta el presente no me he decidido á llevar á cabo; pero Dios me ha dado conciencia de mi deber y un espíritu honrado para obrar rectamente. Confio que ese cambio, debido á la merced del rey, no llevará la perturbacion en vuestro seno, porque en la actualidad estáis sólidamente establecidos, é independientes de un gobernador cuyo ánimo es improvisar una

<sup>1</sup> Carta de Pensylvania. Ramsay, *American. revol.*, tom. I, pág. 12. *Amer. angl.*, pág. 107 y sig.

<sup>2</sup> Bancroft, tom. II, pág. 363.

fortuna. Os gobernareis por las leyes que os confeccionareis vosotros mismos; vivireis libres, y, si quereis, como una nacion sábia é industriosa. No usurparé ningun derecho y á nadie oprimiré; Dios me ha inspirado mejor resolucion y me ha conferido su gracia para realizarla. En suma, accederé cordialmente á todo lo que pueda razonablemente desear un hombre discreto y libre para su paz y felicidad. Ruego á Dios que marcheis por la senda de la justicia á fin de que prospereis vosotros y vuestros hijos.»

»Soy vuestro afectísimo amigo.

»Lóndres, 8 de Abril de 1681.»

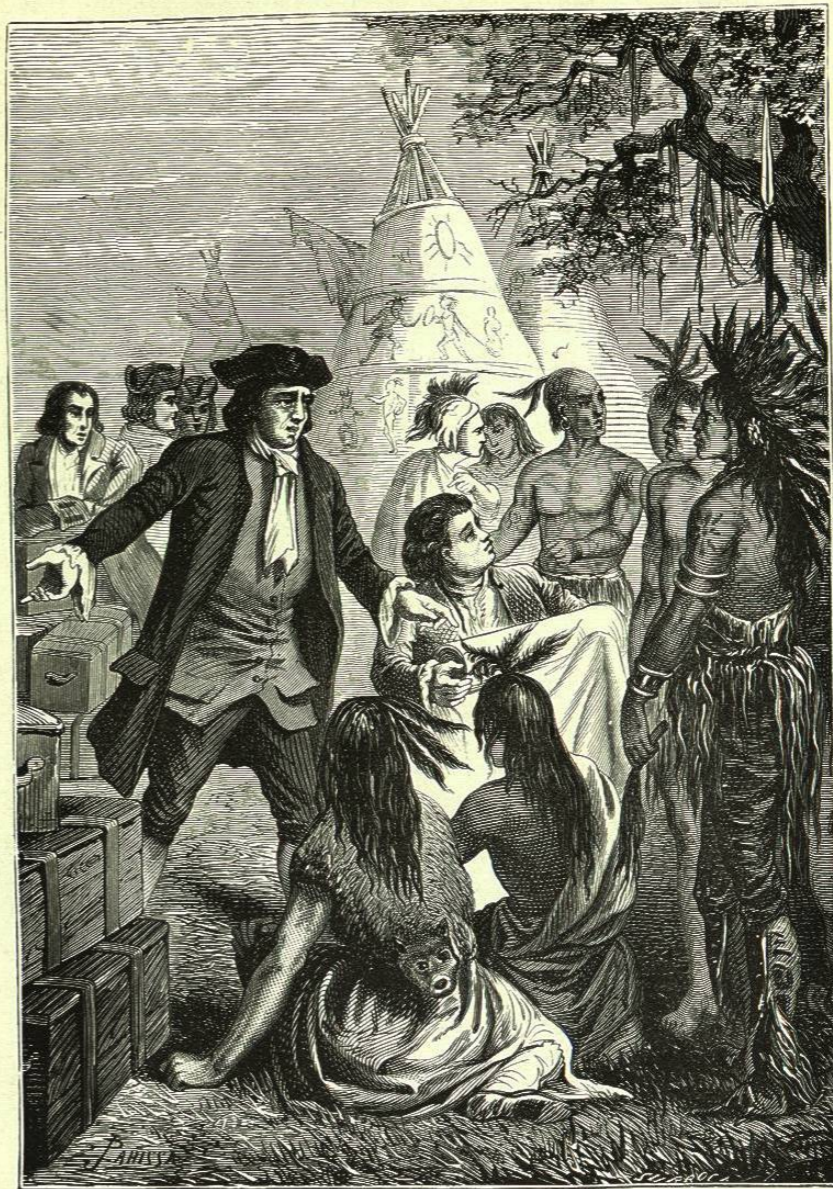
Tales fueron los compromisos del cuáquero-rey al principio de su gobierno, y debemos consignar que, contra lo que generalmente acontece en la mayor parte de los soberanos, cumplió fielmente sus promesas. Durante un reinado de treinta años, jamás desoyó Penn demanda alguna razonable interpuesta por los habitantes de Pennsylvania.

En Octubre de 1682 llegó Penn á la colonia para comenzar lo que él llamaba *la santa experiencia* (holy experiment); y hácia esa época hizo además con los Indios Leni, Lenape ó Delaware, á la sombra del olmo de Shakamaxon, aquel célebre contrato que menciona á menudo la historia, y que mas de una vez han reproducido las artes, contrato cuyo sentido precisó Voltaire con mas ingenio que verdad, cuando dijo: «que es el único tratado entre aquellos pueblos y los cristianos que sin haberse jurado, no se quebrantó en ninguna ocasion<sup>4</sup>.»

«Nos encontraremos, les dijo Penn, en el ancho camino de la buena fé y de la buena voluntad; ninguna ventaja tomaremos el uno sobre el otro; todo será franqueza y amor. Yo no os llamaré hijos, porque á veces los padres castigan á sus hijos con excesiva severidad; ni os llamaré tampoco hermanos, que á menudo reina la division entre hermanos; somos como los miembros de un mismo hombre, todos de una misma carne y sangre».

Jamás se habia hablado á los indios en lenguaje tan humano, nunca los europeos los habian tratado en ese hermoso terreno de la igualdad cristiana, y la seguridad que constituyó las delicias de la colonia manifiesta evidentemente que aquel espíritu de dulzura é igualdad habia conciliado las simpatías de aquellas naturalezas sal-

<sup>4</sup> *Dictionnaire philosophique*, art. Quaker. El mismo Penn describió aquella entrevista en una carta que contiene curiosos detalles acerca las costumbres indias y la situacion de la colonia naciente.



PENN, FUNDADOR DE PENNSILVANIA.

vajes. Ese espíritu era por lo demás, muy propio de los cuákeros, hombres que se anticipaban á su época por su aversion á la guerra y por su amor sincero á la humanidad.

«Hemos hecho aun mas, escribia un cuákeros á propósito de aquel contrato, que si con los altivos españoles hubiésemos conquistado las minas del Potosí. Nosotros haríamos ruborizar de sus vergonzosas historias á aquellos ambiciosos héroes que el mundo admira. Nosotros enseñamos á pobres almas que no veian sus derechos de hombres <sup>1</sup>.

Penn se ocupó con fervor en la constitucion que habia de dar á la colonia, y en los principios en los cuales apoyaria su gobierno. En ese particular tenia ciertamente ideas muy adelantadas. Para él, que por otra parte poco se preocupaba por las formas políticas, solo aquel gobierno era libre en que reinaba la ley en cuya formacion intervenia el pueblo. Sin esas condiciones, todo era tiranía, oligarquía ó confusion. En esa materia, su amor á los hombres estaba en perfecta armonía con la altivez republicana de su amigo Algernon Sidney, verdadero romano de los primitivos tiempos de la República. Ambos caminaban á las formas democráticas y al triunfo de la igualdad, el uno movido por su admiracion entusiasta á la entereza de los antiguos, y el otro por su fervor religioso.

«En materias de libertad, decia Penn, quiero, por mas extraordinario que ello sea, no dejar ni á mí ni á mis sucesores recurso alguno para perjudicar; no es justo que la voluntad de un hombre pueda ser obstáculo á la felicidad de un país. — El objeto final de todo gobierno, añadia, es mantener al pueblo en el respeto y garantirle de cualesquiera abusos de la autoridad, porque la libertad sin obediencia es confusion, y la obediencia sin libertad es esclavitud <sup>2</sup>».

El primer acto de soberanía que Penn ejerció, fué convocar á todos los habitantes para hacerles votar una constitucion. Esos prefirieron enviar á sus representantes, y en tres dias redactaron una carta que deja traslucir el espíritu de los cuákeros, mas liberal y menos formalista que el de la Nueva Bretaña.

Declaróse á Dios único señor y dueño de las conciencias; en otros términos, reconocióse la libertad de todas las comuniones cristianas. Esta libertad, que las demás sectas solo daban en virtud de su espíritu tolerante ó inducidas por determinados fines políticos, era

<sup>1</sup> Bancroft, tom. II, pág. 383.

<sup>2</sup> Bancroft, tom. II, pág. 3.6.